



CON ESTA FECHA SE DA CUMPLIMIENTO
A LO INDICADO EN LA LEY N° 20.554.

COINCO, 23 FEB 2012

CONSIDERANDO:

1.- Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 20.554, promulgada con fecha 13 de Enero del año 2012 y publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de Enero del año 2012, se crea el Juzgado de Policía Local de Coinco.

2.- Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 20.554, se modifica el D.F.L. N° 143/19.231, publicado con fecha 05 de Septiembre del año 1994, del Ministerio del Interior el que adecua, modifica y establece la planta general de personal de la Municipalidad de Coinco, incorporando en la Planta de Directivos un cargo de "Juez de Policía Local" e incorporando en la Planta de Profesionales un cargo de "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local".

3.- Que en virtud del acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 165, del Concejo Municipal, celebrado con fecha 23 de Febrero del 2012, se resolvió otorgar un grado 9° E.M.S. escalafón Directivos al Cargo de "Juez de Policía Local" y un grado 9° E.M.S. escalafón Profesionales al Cargo de "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local de Coinco".

VISTOS:

La Ley N° 20.554 que "Crea Juzgado de Policía Local en las comunas que indica", en especial sus artículos 1°, 2° y 11°; La Ley N° 15.231 sobre "Organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local"; La Ley N° 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido por D.F.L.1 de 2006 del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, fija el texto refundido coordinado y

sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, esta Alcaldía dicta el siguiente:

DECRETO N° 0010 /

1°.- **CREASE** en la Planta de Directivos un cargo de "Juez de Policía Local" grado 9° E.M.S.

2°.- **CREASE** en la Planta de Profesionales un cargo de "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local" grado 9° E.M.S.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL, REMITASE COPIA A LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, Y ARCHIVESE.



ALEJANDRO AGUIRRE CUADRA
SECRETARIO MUNICIPAL



GREGORIO VALENZUELA ABARCA
ALCALDE